

En esta parte de las cosas generaladas para se ammen los
resinosos plantados y se aumenten los montes por la falta
grande que se tiene y sea para cada una de las quentas
de las cosas de dho Consejo y ammen abundamientos
de numeramos las cosas de la guerra euple de no n m
nprata pecunia y lo demás del caso y de otras cosas
de que se conforma y porer y facultad como se sigue
y para que haga poner y ponga y dho. Plantaciones
de quales y otros apromochamientos y sea y para que
los venas y enageno y disponga de ellos a su elec
y voluntad y se entregamos sta escuena por
puesion Real y en el entretanto y no se tomare
de contribuir en su quenta de dho Consejo
esta licencia y esta se ha de entender con las de
claracion y condiciones de las dhas ordenanzas
y acuerdos que en la sustancia se contienen a lo
se sigue = Quando se ha de ocupar con cada una
de doce mas de lo que se ha de de quatro estados
y con cada una de las cosas mas de seis estados =
Quando se planten en una propiedad alguna de lo
de ha de estar deo de diez y seis por lo menos
de ocho estados de tierra = Quando se ha de plantar las
de ha de estar deo de poner los dhas plantas con

que se ha de dar en esta manera algunas cosas
 que se han de dar para las personas y ganados de
 la jurisdiccion de esta villa de Madrid para
 que todo el gran, y su ynter, y de las Caxes
 por las personas y ganados en el tiempo de
 verano, y otras cosas que se han de dar
 para el dicho. Que me de esta licencia
 dentro de quince dias, y pasado sea el
 quince de agosto, y para que se para el
 conzeso, y que se de banos plantados
 si se secaren algunos de los dichos, a los que pare el dicho
 se animo, y que se animo dentro de dos
 dias contados desde que se marcharen
 pero contando por el latencia, y quedare
 vacia de banos de ocupar por diferente persona
 o personas con licencia de la Magestad
 el uso de los dichos. Que si se sucediere nazca
 de uno algunos árboles enteros que sea plantados
 se sean para el conzeso, y los dichos conzesos
 que se al medio por cada pie, y don nazidos
 antes de comenzar a plantar los dichos plantados

100

El dicho Consejo y Vecinos y Peninsarios el
proprio fuero y Comunitat q^{da} las leyes y otras
favorables con la general en forma = ante
otorgamos ante el presente e executamos
del Ayuntamiento en la sala de las Casas
del Consejo de la dha Villa de Segura a ^{veinte} y
seis dias de septiembre del año de mil y setecientos
siendo Jueces Miguel Ochoa de Mendizabal,
Mig^{el} Lopez de Elcoro y Simon de Amariano Vec^{es}
de esta Villa y doy fe yo el Sr. Consejo a los señores
otorgantes y firmaron =

Ante mi Diego de Zabala

Diego Gomez
Caneque

1. Ante mi

Andres Lopez de la Canal

Descebar Andres de yruya

Ante mi
Diego de Sevilla